

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Convocatoria 133/ 2023

El CEIm se encarga de la evaluación metodológica, ética y legal de ensayos clínicos, estudios observacionales y proyectos de investigación. Es por ello por lo que se convoca una plaza de Técnico/a de gestión de la investigación (M3) Nivel 1. Bajo la dirección de la Dra. Patricia Fernández.

Plaza ofertada: Técnico/a de gestión de la investigación (M3) Nivel 1.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

Requisitos imprescindibles:

1. Licenciatura o Diplomatura universitaria, ingeniería técnica o bien título universitario oficial de grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 10 puntos):

1. Máster EECC (Si se posee 0,5 punto).
2. Experiencia laboral en gestión de Comités: gestión de reuniones, elaboración de informes, etc. (1 punto por año trabajado hasta un máximo de 3 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).
3. Experiencia acreditada en Fundanet (0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 1 punto. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos. Se valorará especialmente el módulo de investigación clínica. Este mérito ha de estar justificado a través de un certificado emitido por la entidad).
4. Formación acreditada en CEIm o gestión de investigación clínica (0,1 pto por curso acreditado de mínimo 15 horas hasta un máximo de 0,5 puntos).
5. Nivel inglés acreditado (B2 o superior=1 pto).
6. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).

7. Certificado de discapacidad acreditado. (Si posee una discapacidad igual o superior al 33% o se acredita ser persona víctima de violencia de género, se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

- Colaborar en la gestión de la Actividad del CEIm del HCUV y de la Comisión de Investigación de INCLIVA:
 - o Asegurarse que se celebren las reuniones para el cumplimiento de los plazos establecidos.
 - o Elaboración de borradores de las actas de las reuniones, informes de actividad, informes de los estudios propuestos, memorias de actividad, procedimientos normalizados de trabajo y cualesquiera otros documentos requeridos por el Comité y la Comisión.
 - o Custodia de la documentación relativa a los estudios clínicos y proyectos presentados para evaluación por parte del CEIm del Hospital Clínico Universitario de Valencia y de la Comisión de Investigación de INCLIVA, así como la documentación acreditativa de su actividad (Actas, Memorias, Solicitudes y Autorizaciones de Reacreditación).
- Atención a los miembros del CEIm del Hospital Clínico Universitario de Valencia y de la Comisión de Investigación de INCLIVA, a los investigadores interesados en participar y/o promover ensayos clínicos, a los promotores, a las autoridades sanitarias (autonómicas y nacionales) y a otros CEIm.
- Participar de las reuniones del CEIm Hospital Clínico Universitario de Valencia y de la Comisión de Investigación de INCLIVA, cuando sea requerido.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades del área de gestión científica de INCLIVA.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
 - b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.
- Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director Científico de la Fundación Investigación H.C.U.V.- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Adjunta a la Dirección Científica: Dra. Patricia Fernández.
- Jefa Sección RRHH: D^a. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 21 de diciembre de 2023 al 08 de enero de 2024 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación se realizará telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 20 de diciembre de 2023